



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.077.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas cuarenta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el seis de abril de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0077, presentada por **XXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual requiere consulta directa de las fechas de transferencias de los fondos del Ministerio de Hacienda al IPSFA, de las fechas programadas para los meses de abril y mayo del año 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0077 por medio electrónico el once de abril del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la referida Dirección por medio electrónico el diecinueve abril del corriente año expresó:

“Los recursos previstos a la fecha en la Ley de Presupuesto General del Estado, ejercicio dos mil dieciséis, en la parte del Ramo de Hacienda, específicamente los recursos destinados al IPSFA, mes de abril dos mil dieciséis, se transfirieron el día trece de abril de dos mil dieciséis. La

Programación de Transferencias del mes de mayo y meses subsiguientes del año dos mil dieciséis es definida a inicios de cada mes.”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a fecha de transferencia de fondos de este Ministerio al IPSFA en el mes de abril del presente año; detallada en el Considerando II) de la presente resolución; y **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que: **a)** Según lo manifestado por la Dirección Financiera de este Ministerio la programación de transferencias del mes de mayo y meses subsiguientes del año dos mil dieciséis es definida a inicios de cada mes; y **b)** Que de conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública puede interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda. **NOTIFÍQUESE.**

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Flores

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por la autodeterminación informativa del solicitante.